



**RE: Informe de radicación Alegatos de conclusión La Previsora S.A Compañía de Seguros - RAD.
11001334306320230014800 // Case: 21452**

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Vie 4/04/2025 14:23

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>;
Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente doy alcance de la Recalificación de la contingencia, la cual ya cuenta con el visto bueno, así:

Recalificación de la contingencia: Probable

De conformidad con el análisis del material probatorio y el dictamen pericial practicado en audiencia, la contingencia se mantiene calificada como probable. Ello, en atención a que se demostró que un tercero, mediante un documento falsificado, indujo en error a los funcionarios del IDU, lo que permitió que se efectuara el pago de un título a favor de la sociedad Promotora Gerona S.A., pese a que el verdadero acreedor no había otorgado el respectivo poder. Esta circunstancia sustenta la procedencia del amparo de falsificación extendida previsto en la de Infidelidad de Riesgos Financieros No. 1001527, por cuanto los hechos reprochados tienen origen en la utilización de un instrumento fraudulento que llevó a una disposición patrimonial indebida.

Dicha póliza otorga cobertura material, pues el amparo de falsificación extendida se ajusta a los hechos objeto de reproche en el presente litigio. En cuanto a la cobertura temporal, la póliza fue contratada bajo la modalidad de descubrimiento, con una vigencia comprendida entre el 13 de agosto de 2021 y el 1 de enero de 2022. Dado que el IDU tuvo conocimiento del presunto fraude el 24 de septiembre de 2021, a raíz de la reclamación presentada por la sociedad Inversora y Promotora Gerona S.A. mediante radicado 20215261582152, se concluye que el descubrimiento del siniestro ocurrió dentro del período de vigencia del seguro, cumpliendo con las condiciones contractuales para su aplicación.

En cuanto a la responsabilidad del asegurado, hasta la fecha no se ha demostrado que las funcionarias del IDU hayan incurrido en actos deshonestos o fraudulentos. No obstante, está pendiente de resolverse la admisión de unas pruebas sobrevinientes, las cuales eventualmente podrían acreditar dicha responsabilidad. Entre dichas pruebas se encuentra una sentencia proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, que confirmó la sanción impuesta a la funcionaria Marcela Zuluaga Franco, por haber entregado dineros pertenecientes a Gerona a un tercero no autorizado. Este hecho se relaciona directamente con los antecedentes del presente litigio y, de ser incorporado al expediente, podría incidir sustancialmente en la decisión de fondo que adopte el juzgado.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su gestión!

Cordialmente,

**Daniel Andres Gonzalez Gutierrez***Abogado Junior*Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 26 de marzo de 2025 21:42

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: Informe de radicación Alegatos de conclusión La Previsora S.A Compañía de Seguros - RAD.
11001334306320230014800 // Case: 21452

Respetados doctores, buenos días para todos

Por medio del presente informo que el 20 de marzo de 2025 radiqué ante **JUZGADO SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA**, alegatos de conclusión en defensa de los intereses de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, dentro del proceso de la referencia. Se copia el traslado de los alegatos a los sujetos procesales y se adjunta la constancia de radicación por SAMAI.

- Casetracking: 21452

Adicionalmente informo que tan pronto como se cuente con el visto bueno de la recalificación de la contingencia se dará alcance de la misma en la presente traza de correos. Gracias por su valiosa gestión.

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 20 de marzo de 2025 16:28

Para: jadmin63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <jadmin63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: maria.moreno@idu.gov.co <maria.moreno@idu.gov.co>; notificacionesjudiciales@idu.gov.co <notificacionesjudiciales@idu.gov.co>; mmendoza@procuraduria.gov.co <mmendoza@procuraduria.gov.co>; telealdia777@gmail.com <telealdia777@gmail.com>; carlos.medellin@medellinduran.com <carlos.medellin@medellinduran.com>

Asunto: Alegatos de conclusión La Previsora S.A Compañía de Seguros - RAD. 11001334306320230014800

Honorable,

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA.
jadmin63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 11001334306320230014800

DEMANDANTE: INVERSORA Y PROMOTORA GERONA S.A

DEMANDADOS: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

LLAMADA EN GARANTIA: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN PRIMERA INSTANCIA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el NIT. 860.002.400-2, por medio del presente dentro del término y oportunidad me permito presentar ante el despacho **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, en los siguientes términos. (Se adjunta escrito de alegatos en PDF)

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida en Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments